



Rama Judicial

República de Colombia

## **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2022 (28 de junio de 2022)**

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”*

#### **LA JUEZ CUARTA ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE,**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 131, 132, 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3 de este Juzgado se encuentra vacante en forma definitiva debido a la renuncia presentada por quien ocupaba el cargo en propiedad, señor NILSON MONTEALEGRE RUBIANO; renuncia que fue debidamente aceptada mediante Resolución 001 del 28 de febrero del año que avanza.

Que debido a lo anterior, a efectos de dar aplicación a lo determinado en los Acuerdos PAA08-4856 de 2008 y PCSJA-10754 de 2010, mediante oficio del 28 de febrero hogaño, se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima que procediera a publicar la respectiva vacante definitiva, con el fin de proceder a efectuar el nombramiento en propiedad, entre aquellos integrantes del Registro Seccional de Elegibles Definitivo para el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3, correspondiente al concurso de méritos adelantado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, que se postularan para tal efecto.

Que mediante Oficio CSJTOOP22-1945 del junio 14 de 2022, remitido a éste Despacho Judicial el día 15 de junio del año que corre, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, procedió a remitir el Acuerdo No. CSJTOA22-69 del 11 de mayo de 2022 *“Por el cual se formula ante el JUZGADO CUARTO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de CITADOR JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3”*.

Que según el citado Acuerdo, quien ocupa el primer lugar del listado remitido, es el señor JORGE ALBERTO SALAS VELÁSQUEZ identificado con C.C. No. 93.396.226, por lo que conforme a lo determinado en los artículos 166, 167 y 133 de la Ley 270 de 1996, se hace imperioso nombrarle para que ocupe en propiedad el cargo de CITADOR GRADO 03 de éste despacho judicial, cargo que además ha venido ocupando en provisionalidad desde el pasado 07 de marzo.

Que revisado el Registro Seccional de Elegibles Definitivo (Resolución No. CSJTOR21-478 del 27/10/2021) así como la puntuación y actualización correspondiente a la reclasificación para el cargo, publicada en la página web de la Rama Judicial, visible en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-tolima/registro-de-elegibles3>, se evidencia que el señor JORGE ALBERTO SALAS VELÁSQUEZ identificado con C.C. No. 93.396.226 cuenta con inscripción vigente en el Registro de Elegibles que atañe al cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3 y además, se constata, de acuerdo con su hoja de vida, que cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

Por lo antes expuesto, el Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** NOMBRAR al señor JORGE ALBERTO SALAS VELÁSQUEZ identificado con C.C. No. 93.396.226, para desempeñar en PROPIEDAD el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3 de este Despacho judicial, a partir de la fecha, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** COMUNÍQUESE esta determinación al interesado mediante oficio, remitido a su correo electrónico junto con la copia de la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, haciéndole saber que cuenta con el término de ocho (08) días contados a partir del recibo de la comunicación, para manifestar si acepta o rehúsa el nombramiento.

**TERCERO:** En caso de que la persona nombrada acepte el nombramiento y se posea, COMUNÍQUESE esta determinación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Ibagué, para lo de su competencia.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de nombramiento en la página web de la Rama Judicial, micrositio del Despacho, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, reformado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Dada en Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO**  
**JUEZA**

**Firmado Por:**

**Sandra Liliana Sereno Caicedo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 4**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c906ef20b454fd0453cf18cbbb73328338eaf0ff9c23c641177665d313d09e**

Documento generado en 28/06/2022 02:44:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**